

<b>Nº Expediente:</b>	2024/070/01
<b>Unidad Proponente:</b>	Gestión
<b>Objeto del contrato:</b>	Contratación del servicio formativo de la escuela del sueño y descanso para "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2
<b>Fecha:</b>	1 de julio de 2024
<b>Doc.:</b>	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios

**TRAMITACION:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Abierto no armonizado

### 1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

"MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2 (en adelante Mutualia o la Mutua) precisa contratar el servicio formativo de "Escuela del Sueño y Descanso" tanto en formato presencial a celebrar en Bizkaia, Gipuzkoa y Araba/Álava, como en formato on-line, para lo cual desea contar con los servicios de una/s empresa/s o profesional/es especialista/s en la materia. También se requiere la elaboración de contenidos teóricos sobre "Sueño y Descanso" que serán incluidos en un manual.

### 2. **JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:**

Relacionado con la salud mental, encontramos un problema muy extendido en nuestra sociedad; el insomnio y las dificultades de realizar un buen descanso. Hay ciertas cosas de las que el ser humano no puede prescindir. Dormir, sin duda, es una de ellas; tanto a nivel biológico como cognitivo, disponer de un tiempo de sueño al día es una necesidad fisiológica imprescindible, un pilar básico de cualquier vida saludable. No dormir adecuadamente puede acarrear problemas físicos y psíquicos muy importantes, que afectan de forma directa tanto a la vida personal como laboral de las personas. Dormir no es, por tanto, simplemente descansar de los esfuerzos realizados durante la jornada: en las horas de sueño se activan procesos absolutamente decisivos para el correcto funcionamiento de todo el organismo y, más concretamente, del cerebro.

Actualmente, la población laboral que trabaja a turnos va en aumento. Hay diversos factores que influyen en la adaptación a este tipo de trabajo, entre los que destacan los ritmos circadianos y las costumbres sociales y familiares.

Además, la falta de sueño es la causa principal de un número significativo de accidentes laborales.

Por ello, se pretende contar con una persona como ponente para el desarrollo de los talleres “Escuela del Sueño y Descanso” con la finalidad de conocer las distintas causas que pueden llevar al insomnio y trabajar en las estrategias de superación de esta problemática.

El objetivo de este taller es la mejora de las actividades preventivas y la gestión de los riesgos laborales a realizar por las empresas, enmarcado en el desarrollo del artículo 80.2 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social, así como del artículo 2 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

La mutua carece de recursos propios para la ejecución de los trabajos.

El detalle y especificaciones de las prestaciones a contratar serán objeto de desarrollo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

¿EL OBJETO DE ESTE CONTRATO/INVERSIÓN/PROYECTO SUPONE Y/O INCLUYE EL **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** (DE LOS QUE MUTUALIA ES RESPONSABLE) **POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA?**

X SI

**Si se ha marcado SÍ, cumplimentar los siguientes cuadros:**

Categorías de PERSONAS interesadas CUYOS datos serán tratados (marcar con una X los que procedan)	
X	PERSONAS TRABAJADORAS Y/O PACIENTES (trabajadores protegidos por Mutualia: cuenta ajena o autónomos)
	PERSONAS DE MUTUALIA (de su plantilla y/o representantes de sus órganos de gobierno/participación)
	PERSONAS DE OTRAS EMPRESAS/ORGANIZACIONES/ENTIDADES (de su plantilla y/o representantes)

	<p>PERSONAS VISITANTES (en controles de accesos a instalaciones)</p> <p>PERSONAS CANDIDATAS (en procesos de selección/contratación de personas, ejemp: CV)</p> <p>PERSONAS DOCENTES O DISCENTES (en acciones formativas)</p> <p>OTRAS PERSONAS (reseñar)..... ..</p>
<b>CATEGORÍAS de datos que serán tratados (marcar con una X los que procedan)</b>	
X	DATOS DE IDENTIFICACIÓN (Ejemp: nombre, apellidos, nº DNI/Pasaporte/S.S./Tarjeta sanitaria/Tarjeta de residente/Permiso conducción, dirección IP, firma manuscrita y/o electrónica ...)
X	DATOS DE CONTACTO (Ejemp: dirección postal/electrónica, nº teléfono...)
X	CARACTERISTICAS PERSONALES (Ejemp: sexo; estado civil; nacionalidad, edad; fecha y lugar de nacimiento; lengua materna; altura; peso; características antropométricas; marcas físicas...)
	CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES/SOCIALES (Ejemp: nº, nombre y edad de los hijos; permisos, licencias y autorizaciones; filiación; pertenencia a clubes/asociaciones; ayudas y subvenciones; permiso de residencia...)
X	DATOS DE IMAGEN/VOZ/AUDIO (Ejemp: cuando se tomen o graben imágenes, videos, ...)
	DATOS ECONOMICOS, TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS (Ejemp: nominas/recibos salariales/finiquitos, impuestos, productos financieros, pólizas de seguro, ingresos; rentas; inversiones; créditos; préstamos; avales; deducciones/retenciones tributarias; datos bancarios; datos de actividad económica y solvencia; bienes patrimoniales; planes de pensión y jubilación...)
	LABORALES (Ejemp: empleo/puesto/cargo; categoría o grupo profesional; empresa; datos no económicos de nómina; datos de contacto corporativos; permiso de trabajo, Curriculum vitae...)
	ACADEMICOS/PROFESIONALES (Ejemp: titulaciones; formación; experiencia profesional; expediente académico; alta en colegios profesionales, creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas, titularidad de licencias comerciales, marcas, patentes...)
	ADMINISTRATIVOS/JUDICIALES (Ejemp: Procedimientos administrativos; Reclamaciones y recursos; Sanciones; Registros; Solicitudes; Procedimientos judiciales ...)
	DATOS DE CONDENAS E INFRACCIONES PENALES (Ejemp: antecedentes penales, certificado antecedentes delitos de naturaleza sexual, autos y sentencias penales ...)
	GEOLOCALIZACION
	VIDEOVIGILANCIA
	DATOS DE SALUD
	DATOS BIOMETRICOS
	DATOS GENETICOS
	OPINIONES POLITICAS/CONVICIONES RELIGIOSAS/FILOSOFICAS

AFILIACION SINDICAL
DATOS RELATIVOS A LA VIDA SEXUAL/ORIENTACIÓN SEXUAL
PATRONES/PERFILES DE COMPORTAMIENTO
OTROS (reseñar).....

#### 4. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN REUNIR LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:**

La escuela del Sueño y Descanso consta 10 escuelas anuales, que pueden ser presenciales o en formato on-line, y cada escuela consta de 3 sesiones. En caso de ser presenciales, se podrán celebrar en Bizkaia, Gipuzkoa o Araba (según se requiera).

Cada escuela, presencial o en formato on-line, tendrá una duración total de 4.5 horas, es decir, una duración de 1.5 horas por cada sesión. Entre cada una de las tres sesiones habrá un intervalo de unos días que serán establecidos por Mutualia.

Se pretende contar con profesionales que dispongan de los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias y requeridas para impartir la acción formativa mencionada.

En caso de que las sesiones se realicen en formato on-line, el proveedor del servicio deberá habilitar también el soporte o plataforma para la conexión de las sesiones, tanto del instructor o instructora, de las personas asistentes al taller, así como la persona o personas de Mutualia que en cada caso se establezca.

El servicio de la plataforma podrá ser subcontratado por el/la licitador/a pero en cualquier caso siempre deberá ser Microsoft Teams. Se deberá disponer de licencia de Office 365 / Microsoft Teams para que pueda organizar reuniones o eventos por medio de Teams.

No se aceptará Google Meet, Zoom, Cisco Webex ni cualquier otra herramienta de videoconferencia diferente a la ya definida.

Además, deberá disponer de un servicio técnico propio que forme, organice y asista cualquier aspecto técnico de funcionamiento (audio, video, presentación, chat, etc) durante todas y cada una de las sesiones de cada taller, tanto para la persona o personas que impartirán las sesiones, como para el resto de las personas que se conecten, de forma que las sesiones puedan desarrollarse con el mínimo de incidentes.

Así mismo, la licitadora deberá de presentar un protocolo que aporte una metodología de resolución acerca de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los servicios que se especifican en la presente memoria.

Por otra parte, se incluye, durante el primer año, la elaboración del contenido de un manual (Word) sobre “Sueño y Descanso” en castellano.

Los detalles de todas las características técnicas que deberá cumplir el servicio se definirán en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **5. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL MISMO**

La forma de acreditación de la prestación del servicio a contratar se realizará mediante seguimiento y certificación por escrito a la finalización del mismo por parte de la Persona responsable del contrato de Mutualia.

Se emitirá una factura por cada acción formativa y/o manuales o contenidos realizados.

La Mutua procederá al pago de los servicios prestados a los treinta días desde la fecha de recepción de la factura, y se efectuará el abono conforme la práctica habitual en la Mutua, mediante transferencia en la c/c que indique la empresa, los días 5, 15 y 25 del mes siguiente.

## **6. DIVISIÓN EN LOTES:**

El presente expediente se divide en dos lotes:

- **LOTE 1:** 8 escuelas formativas “Sueño y Descanso” en castellano al año. Elaboración en castellano del contenido de un manual (Word) sobre el contenido de las escuelas durante el primer año.
- **LOTE 2:** 2 escuelas formativas “Sueño y Descanso” en euskera y/o castellano al año.

## **7. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

Procedimiento abierto no armonizado, toda vez que se trata de un servicio de valor estimado inferior a 215.000,00€.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, EN SU CASO**

La duración del contrato será de 1 año, comenzando a computarse desde la fecha que se indique en el contrato, previsiblemente el 1 de enero de 2025.

El contrato podrá prorrogarse durante tres periodos anuales sucesivos completos.

## 9. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACION, EN SU CASO

La ejecución del presente contrato queda supeditada a la verificación de la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Mutua en los ejercicios correspondientes.

LOTE 1		SERVICIOS INCLUIDOS	VALOR ESTIMADO	
PERIODO INICIAL 1 AÑO	Del 01/01/25 al 31/12/25	8 talleres: 1.980 €/taller Manual: 2.500€	18.340,00€	65.860,00 €
1ª PRÓRROGA 1 AÑO	Del 01/01/26 al 31/12/26	8 talleres: 1.980 €/taller	15.840,00€	
2ª PRÓRROGA 1 AÑO	Del 01/12/27 al 31/12/27	8 talleres: 1.980 €/taller	15.840,00€	
3ª PRÓRROGA 1 AÑO	Del 01/12/28 al 31/12/28	8 talleres: 1.980 €/taller	15.840,00€	
LOTE 2		SERVICIOS INCLUIDOS	VALOR ESTIMADO	
PERIODO INICIAL 1 AÑO	Del 01/01/25 al 31/12/25	2 talleres: 1.980 €/taller	3.960,00€	15.840,00 €
1ª PRÓRROGA 1 AÑO	Del 01/01/26 al 31/12/26	2 talleres: 1.980 €/taller	3.960,00€	
2ª PRÓRROGA 1 AÑO	Del 01/12/27 al 31/12/27	2 talleres: 1.980 €/taller	3.960,00€	
3ª PRÓRROGA 1 AÑO	Del 01/01/28 al 31/12/28	2 talleres: 1.980 €/taller	3.960,00€	
			81.700,00 €	

## 10. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y EJERCICIO PRESUPUESTARIO

La partida presupuestaria es 2269 “Gastos diversos. Otros” para todos los ejercicios incluidos en la duración total del contrato, prórrogas incluidas.

## 11. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO Y APROBACIÓN DEL GASTO

Se adjunta Certificado de la Dirección Económico-Financiera de existencia de crédito adecuado y suficiente.

12. **CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN, EN SU CASO:**

**LOTE 1 y 2.**

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
<b>Oferta económica: 40 Puntos</b>		
Oferta económica	AUTOMATICO	40
<b>Otros criterios evaluables automáticamente: 5 Puntos</b>		
El seguimiento personalizado a los/las alumnos/as, actualización del temario de las escuelas a lo largo del periodo de la licitación y ampliación de horas.	AUTOMÁTICO	5
<b>Oferta evaluable mediante juicio de valor: 55 Puntos</b>		
CALIDAD DE LA OFERTA FORMATIVA (Metodología, Plan de formación, Documentación del instructor, Documentación para el alumno, ...).	JUICIO VALOR	30
Presentación de una DEMO mostrando esta oferta formativa.	JUICIO VALOR	15
EQUIPO TÉCNICO	JUICIO VALOR	6
RECURSOS SOPORTE TÉCNICO	JUICIO VALOR	2
MEDIDAS ADICIONALES	JUICIO VALOR	2

13. **RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. Ismael Calle Sobrón, director de Gestión de Mutualia.

Funciones:

- Supervisar la ejecución del contrato y completar la evaluación según modelo con la periodicidad que se determine.
- Adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Por todo lo expuesto, ruego, ordene el seguimiento de las actuaciones para la ejecución del expediente administrativo mencionado.

En Bilbao, a 1 de julio de 2024

D. Ismael Calle Sobrón  
Director de Gestión